



BEACH GUADALUPE
Playa Parque del Sol

**REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERIOR**

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. – OBJETO. El objeto de este reglamento es establecer unas normas que regulen el uso y disfrute de las instalaciones del Club por parte de los socios, así como la apertura del uso de dichas instalaciones a los no socios.

2. - ENTRADA AL CLUB: PASES DE ACCESO. Los socios que se encuentren al día en el pago de cuotas, tienen derecho al uso y disfrute de todas las instalaciones, estando obligados a acreditar su condición a requerimiento de la Gerencia o de la persona autorizada por la misma. Los vigilantes contratados y los empleados del Restaurante del Club poseen por defecto tal autorización.

Dado que las acciones del Club tienen carácter familiar, se entiende por beneficiario de una acción aquella **persona que esté provista de un pase de acceso** extendido a nombre del socio propietario, sea éste persona física o jurídica. Cada acción da derecho a seis pases de acceso al Club.

3. - RÉGIMEN DE INVITADOS

El socio propietario podrá traer invitados al Club para la utilización de cualquiera de las instalaciones, siempre y cuando los convidados presenten los correspondientes pases de acceso a que se refiere el artículo anterior, o exhiban un tique de invitación proporcionado por un socio. A éstos efectos, el Club facilitará a cada socio con carácter anual un talonario con 20 invitaciones con validez de un día y que dan derecho al uso de todas las instalaciones del Beach.

Para la admisión de **invitados al Club no provistos de pases de acceso o tique de invitación**, se estará a lo siguiente:

3.1. - Es condición indispensable que el socio que invita comunique con anterioridad al servicio de vigilancia el número de invitados que va a traer.

3.2. - El socio convocante será responsable del comportamiento de sus invitados mientras permanezcan en el Club.

3.3. – La invitación en temporada alta (Semana Santa y los meses de julio y agosto) se limitará al servicio de restaurante – abierto al público el resto del año - sin posibilidad de utilización del resto de instalaciones y servicios.

Independientemente de lo indicado, el Club se reserva el derecho de variar las normas señaladas en casos en que el buen criterio así lo aconseje, como puede ser en fiestas sociales, conferencias, campeonatos, y otros.

3.4. – Fuera de la temporada alta está prevista la invitación al pádel o al tenis siempre que se cumplan los requisitos a que se refiere el artículo 9 del presente reglamento.

4. - RÉGIMEN DE USUARIOS.

Las personas que sin ser socios, o invitados, ni disponer de pases o tiques de acceso deseen utilizar las instalaciones del Club fuera de la temporada alta, lo harán bajo las condiciones siguientes:

4.1. – Sólo tendrán acceso al restaurante.

4.2. - El Club se reserva el derecho de Admisión.

4.3. - El usuario es responsable de cualquier desperfecto que ocasione en las instalaciones del Club.

5. - EDIFICIO SOCIAL - DEPENDENCIAS

5.1. – SALONES SOCIALES

Están facultados para permanecer en éstas zonas los socios, e invitados con pases de acceso mayores de 14 años.

Los menores de 14 años, tendrán acceso acompañados de adultos, responsabilizándose estos de su comportamiento.

5.2. – RECEPCIÓN

Está constituida por la entrada principal de acceso al Club y por las dependencias anexas destinadas a vigilancia, secretaría y gestión de los diferentes servicios del Club.

Siendo la recepción el principal acceso al edificio social, se recomienda permanecer ahí el tiempo estrictamente necesario.

5.3. – RESTAURANTE

Este lugar es de libre acceso a cualquier persona fuera de la temporada alta, (Semana Santa y los meses de julio y agosto) en que quedará al servicio exclusivo de los socios. El Club, al margen de la empresa concesionaria de los servicios de restauración, se reserva el derecho de admisión.

El restaurante y la playa en verano, además de las terrazas, serán los únicos lugares donde se servirán comidas y bebidas.

Se accederá a estas dependencias con las condiciones de cuidado personal adecuados.

5.4. – SALA DE JUEGOS PARA ADULTOS

Este lugar queda reservado para los socios, e invitados acompañados, donde se podrá practicar juegos de mesa tales como cartas, naipes, dominó, parchís, ajedrez, etc.

Independientemente de lo indicado, el Consejo de Administración se reserva el derecho de variar las normas señaladas en casos en que el buen criterio así lo aconseje, como puede ser la celebración de torneos de cartas, fiestas sociales, conferencias y otros.

5.5. - ZONA INFANTIL

Esta zona es la destinada al esparcimiento, restaurante y vida social de los hijos más pequeños de los socios, quienes serán responsables del comportamiento de sus hijos y de los desperfectos ocasionados por el mal uso de los equipamientos.

5.6. – VESTUARIOS Y ASEOS

Son las dependencias para el cambio de indumentaria e higiene personal de socios e invitados.

Los usuarios deberán velar por la limpieza y el buen estado de vestuarios y aseos, cerrando duchas y grifos una vez utilizados y depositando todo objeto inútil en los recipientes colocados para tal uso.

Es recomendable usar calzado adecuado para estas dependencias.

No se permite fumar en estas instalaciones.

6. - TERRAZAS DE VERANO

6.1. - Estos lugares son de libre acceso a cualquier persona fuera de la temporada alta, (Semana Santa y los meses de julio y agosto) en que quedará al servicio exclusivo de los socios. En todo caso, el Club, al margen de la empresa concesionaria de este servicio, se reserva el derecho de admisión.

7. - PISCINA

7.1. - Pueden hacer uso de la piscina, los socios e invitados provistos de pases de acceso, o tiques de invitación, dentro de la temporada de verano establecida por la Gerencia.

7.2. - Su utilización se registrará por el horario establecido, que estará expuesto en secretaría y en tabloneros de anuncios.

7.3. - Dentro de este horario y como es reglamentario existirá la presencia de un servicio de socorrista y vigilancia.

7.4. - Es obligatoria la utilización de vestimenta de baño así como el uso de las duchas antes de bañarse.

8. – OTRAS DEPENDENCIAS

El resto de las dependencias no mencionadas en los apartados anteriores, es para uso exclusivo de la administración y servicios del Club.

El horario de secretaría lo fijará el Consejo de Administración.

9. - UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL Y DE TENIS.

9.1. – La utilización de las pistas de pádel y de tenis en temporada alta (Semana Santa y los meses de julio y agosto) queda limitada a los socios del club y a aquellas personas que presenten pases de acceso o tiques de invitación. Será facultad de la Gerencia determinar en función de la demanda real de pistas si la exigencia de los pases de acceso y/o tiques de invitación a los cuatro jugadores debe limitarse a la franja horaria de máxima utilización de pistas - de 18.00 hrs a las 21.00 hrs-. En todo caso, al margen de la citada franja horaria, un mínimo de dos jugadores por pista habrán de portar pases de acceso o tiques de invitación en temporada alta.

9.2.- Fuera de los períodos reservados a los socios, para acceder a la zona de tenis y de pádel, es condición fundamental que al menos uno de los cuatro jugadores participantes sea socio o disponga de un pase de acceso de socio. El atuendo de tenis será el establecido en el Reglamento de la Federación Española de Tenis, no permitiéndose el uso de prendas tales como camisetas de tirantes, bañadores u otros.

9.3. - El Club declina toda responsabilidad por accidentes que puedan sobrevenir por la práctica de este deporte. Para ello, recomienda proveerse de la correspondiente licencia federativa, que ampara todo riesgo de accidente derivado de este deporte.

9.4. - Los turnos de ocupación de las pistas serán, de una hora. A juicio de la gerencia del Club, estos tiempos podrán modificarse si las necesidades así lo aconsejasen.

9.5. – Los señores socios podrán reservar pista con antelación bien telefónicamente bien de manera directa al encargado de las pistas, quien anotará, en el cuadro – horario, el nombre de los jugadores, y el horario de juego en la casilla de la pista concedida.

Es necesario que los jugadores a cuyo nombre se ha hecho la reserva estén en el Club con la debida antelación y permanezcan en él hasta la hora de empezar a jugar.

9.6. – En los casos en que no se haya hecho reserva previa y todas las pistas estén ocupadas, la persona encargada del tenis establecerá una lista de espera. La primera pista que quede libre será ocupada por el partido cuyos integrantes figuren en el primer puesto de la citada lista.

9.7. - Cada socio podrá usar las pistas pádel y tenis, una vez al día, pudiendo hacerlo más veces si el número de reservas lo permitiese.

9.8. - La Gerencia está facultada para reservar las pistas que crea necesarias con motivo de competiciones o entrenamientos, colocando los oportunos avisos. Por causa justificada o si las inclemencias del tiempo lo aconsejasen, el encargado de las pistas informará a Secretaría sobre el estado de las mismas y permanecerán abiertas o cerradas sucesivamente.

9.9. - La Gerencia señalará asimismo el número de pistas y horarios que destinará a las clases individuales y colectivas de tenis, avisando oportunamente de posibles variaciones.

10. - CLASES DE TENIS

10.1. – Podrán inscribirse como alumnos los socios o sus invitados siempre que presenten el correspondiente pase de acceso.

10.2. - La Gerencia redactará las bases de funcionamiento de las clases de tenis y las competiciones deportivas.

10.3. - Los profesores de tenis permanecerán en el Club, a disposición de los alumnos en las horas que previamente se hayan concertado con el solicitante. Si por inclemencias del tiempo u otras circunstancias no se pudiese dar la clase, los entrenadores permanecerán en el Club para poder impartir una clase teórica en otra dependencia, si es que el socio así lo solicitara.

10.4.- El servicio de profesores de tenis se contratará por horas completas, debiendo abonar el alumno en Secretaría las cantidades acordadas por la Gerencia.

10.5. - En la clase de una hora, se impartirán cincuenta minutos útiles. Caso de imposibilidad de efectuar la clase por causa atmosférica, dicha clase se abonará íntegramente, debiendo ser recuperada posteriormente. Si no se impartiese la clase por causa imputable al entrenador (lesión, enfermedad, etc.) el alumno no abonará dicha lección.

Los alumnos que tengan fijada una hora de clase y deseen renunciar a ella deberán avisar con cuatro días de anticipación. En caso contrario, las lecciones se abonarán íntegramente.

10.6. – Las clases individuales se impartirán, en horario de mañana en las pistas y horas que la Gerencia determine.

11. - INDUMENTARIA

Queda terminantemente prohibido estar o transitar por la zona de pistas en traje de baño.

12. - RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS

Los socios serán responsables de los desperfectos que ocasionen ellos mismos, sus familiares o invitados, así como del comportamiento de los mismos.

13. - RESPONSABILIDAD DEL CLUB

13.1. - El Club declina toda responsabilidad ante la pérdida o extravío de cualquier prenda, objeto o dinero en sus instalaciones; así como de cualquier accidente o lesión que pueda producirse.

13.2. – El Consejo de Administración se reserva la facultad de adoptar medidas correctivas y sancionadoras a los socios, abonados y beneficiarios que no respeten las normas establecidas en este Reglamento, estando habilitada para dictar las normas especiales de uso y acceso al Club para aquellos días o circunstancias que estime convenientes, como por ejemplo fiestas sociales, competiciones deportivas, asambleas, etc.

14. – MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES NORMAS

La Asamblea del Club podrá modificar las normas del presente Reglamento de Régimen Interior con una mayoría de 201 votos.



BEACH GUADALMINA
Playa Parque del Sol

Paseo Pintor Rosales, 18
28008 - Madrid